



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-41/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: GREGORIO LUCAS MARIANO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento en lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruíz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo notifica **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
41/2019-INC-1

INCIDENTISTA: GREGORIO
LUCAS MARIANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
ALTOTONGA, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a dieciséis de abril dos mil diecinueve.¹

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el acuerdo de turno de once de abril, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, por el que turna a la ponencia a su cargo el expediente **TEV-JDC-41/2019-INC**.

VISTA la cuenta el Magistrado **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el cuaderno incidental en que se actúa, así como el acuerdo de cuenta, el cual se ordena agregar al mismo.

El incidente de incumplimiento de sentencia se radica en la ponencia a mi cargo.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.